



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139

San Isidro, 18 ABR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum N° 389-2012-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 189-2012-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 304-2012-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-CE/MSI para la "Contratación del Servicio de Impresión del Boletín El Vecino", el 7 de abril de 2011 se suscribió el Contrato N° 019-2011 con la empresa CORPORACIÓN GRÁFICA NAVARRETE S.A.C., por la suma de S/. 299,900.00 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Adenda al Contrato N° 019-2011, suscrita con fecha 8 de julio de 2011, se modificó la cláusula tercera de dicho contrato, corrigiendo el error del importe, el cual quedó fijado en la suma de S/. 299,000.00 (Doscientos noventa y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 005-2012-0110-OCIM/MSI, la Oficina de Comunicaciones e Imagen solicitó la ampliación de plazo del Contrato N° 019-2011 a efecto de completar las cuatro (4) ediciones pendientes de ejecución de la revista El Vecino, a elaborarse en el presente periodo, las cuales resultan indispensables para el desarrollo de las actividades programadas;

Que, con Carta N° 25-2012-EFACO-SLSGS-GAF/MSI, el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones solicitó al contratista, en virtud al Memorándum N° 005-2012-0110-OCIM/MSI, la ampliación de la vigencia del contrato antes mencionado;

Que, mediante Carta N° VI-01-2012 de fecha 30 de marzo de 2012, el contratista manifestó estar conforme con prorrogar la vigencia del contrato en cuestión hasta culminar con la ejecución de las cuatro (4) ediciones programadas para este año, adjuntando una declaración jurada en la que manifiesta mantener las condiciones que dieron origen a la contratación;

Que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato N° 019-2011, el plazo de entrega de la revista es de cuatro (4) días calendario, contados desde la aprobación final de todo el material (texto y color), plazo que corresponde a cada edición impresa (10 ediciones) después de otorgada la conformidad de la Oficina de Comunicaciones e Imagen, condición que se sustenta en el Requerimiento de Servicios N° 0230-2011 y en el que se detalla que el servicio consta de: i) Impresión de 10 ediciones; ii) Impresión de 26,000 impresiones mensuales; iii) Impresión de marzo a diciembre de 2011;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00318, otorgó la disponibilidad de crédito presupuestario para la ampliación de plazo del contrato en cuestión;

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que procede la ampliación de plazo, entre otras causales, por atrasos o





paralizaciones no imputables al contratista;

Que, de la documentación del visto puede apreciarse que se han impreso sólo seis de las diez ediciones del boletín "El Vecino" programadas para el periodo 2011, por lo que se encuentran pendientes cuatro (4) ediciones contratadas para el año 2011, las mismas que resultan necesarias de ejecutar en el presente periodo 2012, contando para ello con los recursos necesarios conforme a lo señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00318;

Que, dadas las características de la adquisición, no resulta aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la ampliación de plazo en cuestión no dará lugar al pago de mayores gastos generales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable mediante Informe N° **0676** -2012-0400-GAJ/MSI;

En uso de la atribución conferida en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la ampliación del plazo del Contrato N° 0019-2011, "Contratación del Servicio de Impresión del Boletín El Vecino", suscrito con la empresa Corporación Gráfica Navarrete S.A.C., a efecto de ejecutar la impresión 4 ediciones de dicho boletín en el periodo 2012, precisándose que el plazo de entrega de cada edición es de cuatro (4) días calendario, contados desde la aprobación final de todo el material (texto y color), después de otorgada la conformidad de la Oficina de Comunicaciones e Imagen; no generándose mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique vía notarial al contratista Corporación Gráfica Navarrete S.A.C. la presente resolución, dentro del plazo fijado en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

